

Acuerdo de Concejo

N°027-2024-MDU

Yarabamba. 25 de abril de 2024

VISTO:

En sesión Ordinaria del Concejo Municipal Nº07-2024, de fecha 19 de abril del 2024; Lo dispuesto por el titular de la entidad mediante Proveído №758-2024-ALCALDIA/MDY, de fecha 05 de abril del 2024; el Informe Nº85-2024-GAJ-MDY, de fecha 05 de abril, emitido por el Abg. William Alberto Velazco Chirinos -Gerente de Asesoría Jurídica; el Informe Nº0684-2024-GMAySP-MDVY, de fecha 25 de marzo del 2024, emitido por el ing. Jonathan Durand Vilca - Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos; el Informe Nº69-2024-GAJ-MDY, de fecha 19 de marzo del 2024, emitido por el Abg. William Alberto Velazco Chirinos - Gerente de Asesoría Jurídica: el Informe Nº0504-2024-GMAySP-MDYY, de fecha 08 de marzo del 2024, emitido por el Ing. Isidoro Silvio Vera Delgado - Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos; el Acta de CODISEC II - Sesión Ordinaria, de fecha 27 de febrero del 2024, emitido por el Presidente del Comité, y:



istrital y for

SECRETAR!

EN P 1194

AREQ

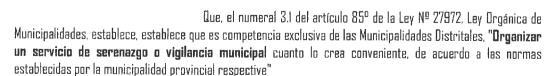
Distritar



Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento :iurídica":

Que, el artículo 6º de la misma Ley, señala que: "La Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; siendo que, el numeral 23) del artículo 20º establece como atribuciones del Alcalde, entre otras. la de: "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones."

Que, estando al primer párrafo de los artículos 39º y 41º de la Lev . Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, prescriben "Que los consejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos". "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresen la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional":



Que, en el inciso a del artículo 3 del Decreto Supremo Nº 010-2019-IN. Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley Nº 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana. aprobado por D.S. Nº OII-2014-IN, define: "Seguridad Ciudadana: Es la acción integrada y articulada que desarrolla













el Estado, en sus tres niveles de gobierno, con la participación del sector privado, la sociedad civil organizada y la ciudadanía, destinada a asegurar la convivencia pacífica, la erradicación de la violencia en cualquiera de sus manifestaciones y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos. Del mismo modo, contribuir a la prevención de la comisión de delitos y falta";

Que, en el artículo 3º de la Ley Nº31297 - Ley del Servicio del Serenazgo Municipal, establece que "El serenazgo municipal es el servicio de seguridad ciudadana que brindan los gobiernos locales en su respectivo ámbito geográfico y consiste en acciones de vigilancia pública y apoyo en atención de emergencias, así como auxilio y asistencia al ciudadano y cooperación con las entidades públicas que la requieran, en materia de seguridad ciudadana. Sus procedimientos están enmarcados en la Constitución Política del Perú, y el ordenamiento jurídico en materia de seguridad ciudadana, observando el respeto irrestricto de los derechos humanos":

Que, mediante **Acta de CODISEC II – Sesión Ordinaria**, de fecha 27 de febrero del 2024, el Presidente del Comité, miembros del comité y representantes de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, acordaron que se apruebe mediante ordenanza municipal "LA CREACION DEL SERVICIO DE SERENAZGO EN EL DISTRITO DE YARABAMBA, ADECUANDOSE A LA LEY Nº31297 Y DECRETO SUPREMO Nº009-2022- EN EL DISTRITO DE YARABAMBA":

Que, mediante Informe N°0504-2024-GMAySP-MDYY, de fecha 08 de marzo del 2024, el Ing. Isidoro Silvio Vera Delgado – Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, se dirige a la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que se apruebe el Proyecto de Ordenanza Municipal "ORDENANZA QUE APRUEBA LA CREACIÓN DEL SERVICIO DE SERENAZGO EN EL DISTRITO DE YARABAMBA, ADECUÁNDOSE A LA LEY N°31297 Y DECRETO SUPREMO N°009-2022-IN EN EL DISTRITO YARABAMBA", con el fin de salvaguardar la seguridad y tranquilidad, controlando la delincuencia urbana, así como la prevención y disuasión de los delitos y las faltas en el Distrito de Yarabamba, considerando pertinentemente elevar la solicitud, y este sea evaluado en la presente Sesión de Concejo, para su aprobación correspondiente, debido a que no contamos con la normativa en el distrito de Yarabamba:

Que, mediante Informe N°69-2024-GAJ-MDY, de fecha 19 de marzo del 2024, el Abg. William Alberto Velazco Chirinos - Gerente de Asesoría Jurídica, se dirige a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, informa que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana CODISEC, debe de cumplir con integrar los artículos correspondientes, con la finalidad de que se pueda aprobar la Ordenanza para "CREACIÓN BEL SERVICIO DE SERENAZGO EN EL DISTRITO DE YARABAMBA, ADECUÁNDOSE A LA LEY Nº31297 Y DECRETO SUPREMO Nº009-2022-IN EN EL DISTRITO YARABAMBA" y se de previo sometimiento al Concejo Municipal en conformidad a lo dispuesto del numeral 8) y 14) del Articulo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley 27972;

Que, mediante Informe N°0684-2024-GMAySP-MDVY, de fecha 25 de marzo del 2024, el Ing. Jonathan Durand Vilca – Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, se dirige a la Gerencia de Asesoría Jurídica, informa la integración del cumplimiento del ARTICULO QUINTO al ARTICULO DECIMO, con la finalidad de que se presente en sesión de consejo el proyecto de ordenanza municipal "ORDENANZA QUE APRUEBA LA CREACIÓN DEL SERVICIO DE SERENAZGO EN EL DISTRITO DE YARABAMBA, ADECUÁNDOSE A LA LEY N°31297 Y DECRETO SUPREMO N°009-2022-IN EN EL DISTRITO YARABAMBA", para salvaguardar la seguridad y tranquilidad de los vecinos de Yarabamba;

Que, mediante **Informe Nº85-2024-GAJ-MDY**, de fecha 05 de abril, el Abg. William Alberto Velazco Chirinos - Gerente de Asesoría Jurídica, se dirige al Despacho de Alcaldía, informa que la propuesta dada por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana CODISEC es PROCEDENTE, por lo que se debe de Aprobar mediante Sesión de Consejo la "ORDENANZA QUE APRUEBA LA CREACIÓN DEL SERVICIO DE SERENAZGO EN EL DISTRITO DE YARABAMBA, ADECUÁNDOSE A LA LEY Nº31297 Y DECRETO SUPREMO Nº009-2022-IN EN EL DISTRITO













gistrital y

YARABAMBA", bajo conformidad en lo dispuesto en el numeral 8) y 14) del Articulo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Lev 27972:

Que, mediante Proveído Nº758-2024-ALCALDIA/MDY, de fecha 05 de abril del 2024, se dirige a la Oficina de Secretaria General, para que se emita a través de Sesión de Concejo, en referencia a lo solicitado.

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud de las facultades conferidas en el Artículo 39º y 41º de la Ley № 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria de Concejo Nº 07-2024-MOY, de fecha 19 de abril del 2024, el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente Acuerdo y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas;

SE ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la "ORDENANZA QUE APRUEBA LA Creación del servicio de serenazgo en el distrito de Yarabamba, adecuándose a la ley nº31297 y DECRETO SUPREMO Nº009-2022-IN EN EL DISTRITO YARABAMBA", contando con 10 artículos, disposiciones complementarias 03, disposiciones finales 04.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de Yarabamba y demás Órganos competentes, para el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el portal institucional www.muniyarabamba.gob.pe de la Municipalidad Distrital de Yarabamba

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Luis Luna Zapana





